



Oficio Número DGAOR/211/2427/2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLAX/PRODERETUS-SECODUVI/16, del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), del ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 1, mediante los oficios CE/DSFCA/AOPS/17-02-0392 y CE-022017/DJ/DRA, correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

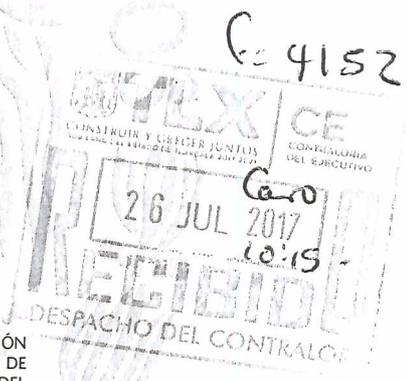
Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
TLAX/PRODERETUS-SECODUVI/16	1.- Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados)	No solventada	Solventada	\$32,348.48	\$1,116.82
Total				\$32,348.48	\$1,116.82

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA
EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
- Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
- Lic. María Elena Robles Bolaños.- Directora de Información Estratégica de Control y encargada de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

OJA/apgr

Folio: UORCS-1033/2017

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Auditoría Número:	TLAX/PRODERETUS-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0392 y CE-022017/DJ/DRA		

Observación Número: 1	Monto Observado: \$33,465.27
-----------------------	------------------------------

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados)

Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), consistente en expedientes unitarios que integran contratos de obra, fianzas, convenios modificatorios, números generadores, estimaciones, facturas y estados de cuenta bancarios, de las obras ejecutadas con recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) del Ejercicio Presupuestal 2015, se detectó lo siguiente :

Como resultado de la inspección física a las obras denominadas "Modernización de la Infraestructura de Apizaco 2da. Etapa (Modernización del Tramo Carretero de Acceso a la Ciudad de Apizaco)" en el Municipio de Apizaco y "Mejoramiento de los Accesos al Santuario de las Luciérnagas 2da. Etapa" en el Municipio de Nacamilpa, se detectaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados por un importe de \$50,704.96, de los cuales \$33,465.27 (IVA incluido), corresponden a la aportación federal, los cuales fueron resultado de la confronta entre los volúmenes de obra estimados y pagados que fueron seleccionados para revisión, contra los volúmenes de obra realmente ejecutados, los cuales se detallan en los (ANEXOS 1 y 2) a esta Cédula de Observaciones.

Dicha situación transgrede lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

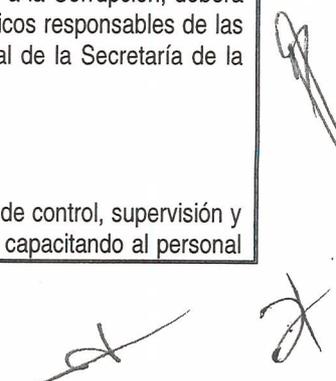
Recomendación Correctiva

Con base en la normativa señalada en el apartado de "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de un importe de \$33,465.27 más las cargas financieras generadas, a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo conforme a lo establecido en las Tasas de Recargo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas de manera mensual en el Diario Oficial de la Federación y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, evidencia documental que acredite el reintegro solicitado.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia necesarios en relación con la autorización de conceptos de obra efectivamente realizados, capacitando al personal



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/PRODERETUS-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0392 y CE-022017/DJ/DRA			

	<p>Administración de la SECODUVI notificó a la Secretaría de Planeación y Finanzas que solicitó a la constructora el reintegro correspondiente a los trabajos pagados no ejecutados más los intereses generados, y envió la cantidad de \$28,802.78 de capital más \$927.16 de rendimientos para que sean depositados en la cuenta bancaria del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la consulta de movimientos de la cuenta de cheques número SANTANDER 65504747959, a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala en los que se observó un depósito en efectivo por \$28,802.78 del 26 de julio de 2017 y un retiro por el mismo importe con la referencia 0016ABHD123439425430. • Copia simple del oficio número DCGCH/1367/2016 del 12 de agosto de 2016, con el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas envió a la Directora de Administración de la SECODUVI la documentación referente al reintegro solicitado, y con el que le notificó que los reintegros fueron depositados posterior a la cancelación de la cuenta bancaria específica del programa, motivo por el cual fueron ingresados en la cuenta bancaria de reintegros diversos de programas federales y otros. • Copia certificada de la póliza EG-800228 por \$927.00 por concepto de reintegro de rendimientos por trabajos pagados no ejecutados del contrato PF/PRODERETUS/027/2015. • Copia certificada del comprobante de transferencia bancaria del 8 de agosto de 2016, por \$927.00 por \$927.00, con cuenta de cargo 65504747959 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta de abono 655002506090 a nombre de la TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE. • Copia certificada del contrarecibo número 30074 por \$927.00 por concepto de reintegro de rendimientos por trabajos pagados no ejecutados del contrato PF/PRODERETUS/027/2015. • Copia certificada de la orden de pago número 30074 por \$927.00 por concepto de reintegro de rendimientos por trabajos pagados no ejecutados del contrato PF/PRODERETUS/027/2015. • Copia certificada de la solicitud de pago 1382 por \$927.00 por concepto de reintegro de rendimientos por trabajos pagados no ejecutados del contrato PF/PRODERETUS/027/2015. • Copia certificada de la línea de captura número 0016ABHH941039468473 de la Tesorería de Federación, por \$927.00 fecha de emisión 26 de julio de 2016 y vigencia al 10 de agosto de 2016. • Copia certificada de la consulta de movimientos de la cuenta número SANTANDER 65504747959, en la que se observó el pago de la línea de captura número 0016ABHH941039468473 por \$927.00 • Copia simple del oficio número DCGCH/1369/2016 del 12 de agosto de 2016, con el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas envió a la Directora de Administración de la SECODUVI la documentación referente al reintegro solicitado, y con el que le notificó que los reintegros fueron depositados posterior a la cancelación de la cuenta bancaria específica del programa, motivo por el cual fueron ingresados en la cuenta bancaria de reintegros diversos de programas federales y otros. • Contrato número PF/PRODERETUS/030/15 correspondiente a la obra "Mejoramiento de Acceso al Santuario de las Luciérnagas Segunda Etapa". <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la Póliza EG-800369 por \$3,545.67 por el concepto de reintegro de capital de trabajos pagados no ejecutados del contrato número PF/PRODERETUS/030/15. • Copia certificada del comprobante de transferencia bancaria por \$3,545.67 del 10 de agosto de 2016 por \$3,545.67, con cuenta de cargo 65504747959 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuenta de
--	--



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)	
Auditoría Número:	TLAX/PRODERETUS-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)			
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0392 y CE-022017/DJ/DRA			

Administración de la SECODUVI solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas girar sus instrucciones a quien corresponda para que generen y envíen las líneas de captura correspondientes al capital y rendimientos generados para que sean enterados a la TESOFE.

- Copia simple del oficio número SECODUVI/1994/2016 del 1 de junio de 2016, mediante el cual el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Jefe de Departamento de Obras Viales de la Dirección de Obras Públicas de SECODUVI a realizar únicamente el pago de estimaciones y facturas de los trabajos que efectivamente estén ejecutados, dando cumplimiento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores

Oficio número CE-022017/DJ/DRA del 15 de febrero de 2017, con el cual el Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió a la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal copias certificadas del expediente número 105/2016/DJ/DRA referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/501/2017 del 16 de mayo de 2017, con el cual la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal remitió a esta Visitaduría su opinión referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa del expediente número 105/2016/DJ/DRA.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$33,465.27	\$0.00	\$32,348.48	\$1,116.82
Comentario			
Con base en las líneas de captura, transferencias, pólizas de egresos, órdenes de pago, estados de cuenta, consultas de los movimientos bancarios, presentadas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) se verificó que dicha institución realizó el reintegro a la TESOFE por \$32,348.48, quedando un monto pendiente de reintegrar por \$1,116.82, tal y como detalla a continuación:			

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI)
Auditoría Número:	TLAX/PRODERETUS-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0392 y CE-022017/DJ/DRA		

Derivado de que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) presentó el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa y este se determinó procedente, así como, el reintegro a la TESOFE por los conceptos de obra pagados no ejecutados; se consideró descargar el monto de \$32,348.48, y continua pendiente que realice el reintegro por \$1,116.82 más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuar el reintegro, por lo que la recomendación correctiva prevalece como **no solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Con base en el oficio número SECODUVI/1994/2016 del 1 de junio de 2016, se constató que el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Jefe de Departamento de Obras Viales de la Dirección de Obras Públicas de SECODUVI a realizar únicamente el pago de estimaciones y facturas de los trabajos que efectivamente estén ejecutados, dando cumplimiento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores, por lo que la recomendación preventiva se determinó **solventada**.

Elaboró



C.P. Ana Patricia Galicia Rojas
Asesor Externo

Revisó



C.P. Zulema Saraí Pineda Hernández
Asesor Externo

Aprobó



M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona Centro
Golfo Istmo